



ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL:	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICINA:	CONTROL DE PERSONAL
OFICIO N°:	11C/11C1.2/ 037 /2010

ASUNTO: REFERENTE A LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD.

CIRCULAR

Oaxaca de Juárez, Oax., a 31 de marzo del 2010.

**CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES DE JURISDICCION, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
P R E S E N T E S.**

Con relación al oficio circular No. 11C/11C1.2/019/2010 de fecha 24 de febrero del año en curso, emitido por el Lic. José Yuri Arias Cruz, Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de la presente se gira instrucciones para que instrumenten actas administrativas, como lo establece los artículos 37, 38, 39 y 40 del citado ordenamiento y con relación en lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, para el caso de que los trabajadores adscritos a sus centros de trabajo a su digno cargo, no se hayan presentado a laborar una vez que feneció el periodo del 4 al 24 de febrero del año 2010, relativas a las facilidades administrativas que se otorgaron para la participación en la renovación o ampliación del Comité Ejecutivo Seccional No. 35 del S.N.T.S.A, es decir, el acta administrativa procederá en las inasistencias que tenga el trabajador a partir del 25 de Febrero a la fecha del presente, debiendo tomar los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de Marzo del año en curso a efecto de que no prescriba el acción del patrón para sancionar a los trabajadores, por lo anterior debe coordinarse con la Dirección de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca a efecto de que les brinden la asesoría jurídica para dicho procedimiento, tomando en consideración los tiempos de prescripción que prevé el artículo 517 de La Ley Federal del Trabajo en vigor, el cual dispone que: "Prescriben en un mes las acciones de los patrones para despedir a los trabajadores, para disciplinar sus faltas y para efectuar descuentos en sus salarios.."

Por lo anterior, se les hace un **exhorto** con el fin de que aplique el procedimiento establecido en las normas jurídicas antes mencionadas de lo contrario incurrirían en responsabilidad administrativa de acuerdo a lo previsto por el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, asimismo deberán instruir a los Jefes de Recursos Humanos de su centro de trabajo a efecto de que realicen su trabajo con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, toda vez que de acuerdo al cargo que ostenta recae en ellos la responsabilidad de llevar el control del personal, por ende, son sujetos de lo antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

C.P. MARINA M. MARTINEZ TAMAYO

C.c.p. Dr. Martín de Jesús Vázquez Villanueva.- Secretario de Salud del Estado de Oaxaca y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Dom. J. P. García Num. 103, Centro Oaxaca.- Para su superior conocimiento.

C.P. Sergio Roberto Patoni y Partida.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O. Dom. J. P. García Num. 103, Centro Oaxaca.- Idem.

Lic. Diego Hernán Arevalo Pérez.- Director de Asuntos Jurídicos de los Servicio de Salud de Oaxaca. Dom. Niños Héroes Num.308 Jalatlaco, Oaxaca.- Para su intervención.

ACE*SIGG*amv*lcjh

Violetas No. 401, Col. Reforma, CP 68050

Tel. (Fax) 51 3 49 51

relabssso@salud.gob.mx

